

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA DEPOSITAR LA BASURA EN LOS CONTENEDORES

1. Queda prohibido depositar basura en los contenedores sin las bolsas correspondientes.
2. Queda prohibido arrojar escombros, cenizas, estiércol, maderas y otros objetos de esta índole
3. Los envases tanto de plástico como de vidrio y cartón deberán ser depositados en los contenedores correspondientes.
4. El incumplimiento de cualquiera de los puntos antes relacionados dará lugar a la no recogida del contenedor correspondiente.

(Sello Ayuntamiento)

